

VISTO:

El Campeonato Sudamericano obtenido por la Selección Argentina de Fútbol, Categoría Sub 15; y

CONSIDERANDO:

Que integrando dicho seleccionado campeón se encuentra el joven piquense **Matías Damián Palacios** nacido el 10 de Mayo de 2002 en General Pico;

Que el joven **Matías Damián Palacios** surgido de las filas del club Rumbo a Vélez de nuestra ciudad, es actual futbolista de las divisiones inferiores de uno de los clubes mas importantes de nuestro país, San Lorenzo de Almagro, compartiendo dicha experiencia con su hermano Julián;

Que los medios periodísticos locales, nacionales e internacionales se han hecho eco de la actuación del joven piquense, como uno de los baluartes fundamentales en la obtención del Campeonato Sudamericano de Fútbol, Categoría Sub 15;

Que es un orgullo para los piquenses que un hijo de nuestra ciudad se destaque no sólo por sus virtudes y calidad dentro del campo de juego, sino además fuera de él;

Que los sitios digitales de nuestra ciudad destacan en sus portales réplicas de medios nacionales como por ejemplo: *"Desde el cuerpo técnico aseguran que es el "cerebro" del equipo. Hugo Tocalli, de exitoso trabajo en las Juveniles de Argentina (hoy en San Lorenzo) lo considera una de las grandes perlas de la categoría 2002"*;

Que la Ordenanza 102/2010 permite el reconocimiento a personas destacadas, rezando en sus fundamentos: *"Nuestra ciudad, rica en valores humanos en todos sus vecinos, y muchos de ellos con gran espíritu de colaboración y solidaridad, tiene entre ellos varias personas que por su trayectoria y accionar merecen ser reconocidos. En todas las áreas de la expresión artística, cultural en general, deportiva, social, política y económica, entre otras, sobresalen mujeres y hombres residentes en la ciudad de General Pico"*;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
RESUELVE:**

Artículo 1ro.: Declarar Ciudadano Destacado de la Ciudad de General Pico al joven **Matías Damián PALACIOS**, por su desempeño en la Selección Argentina en la obtención del Campeonato Sudamericano de Fútbol Categoría Sub 15.

Artículo 2do.: Hacer entrega de la presente Resolución a los familiares del joven deportista.

Artículo 3ro.: De forma.